Notifiquese el presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de la notificación y ante este mismo Juzgado.

Así por este su auto, lo manda y firma doña Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de esta ciudad y su provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado Triana de Energía y Servicios, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a 23 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María José Sáez Navarro.

253W-353

# HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Diana Bru Medina, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688/2013, a instancia de la parte actora doña Cristina Carrasco Benítez, contra Administración Concursal de CKC Congelados, S.L. MQ Congelados, S.L., Pefrío España, S.L., F.G.S., don Antonio Manuel Cobos Doña, don Joaquín Gómez Pérez, CKC Congelados, S.L. Depicar España, S.L., Vicasa Contratas & Viviendas, S.L., Congemas, S.L., Gozam Internacional Food, S.L. y Mercaplus Guillena, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda iniciadora de los autos núm. 688/13, se condena a CKC Congelados, S.L., a que abone a doña Cristina Carrasco Benítez la suma de dos mil sesenta y tres con setenta euros (2.063.70 euros), sin devengo de intereses moratorios.

Se tiene por desistida a la actora respecto de don Antonio Manuel Cobos, y don Joaquín Gómez Pérez.

Se absuelve a Depicar España, S.L., MQ Congelados, S.L. y Refrío España, S.L. de las peticiones en su contra formuladas.

Notifiquese la presente sentencia a las partes interesadas con indicación de que no se admiten recursos en su contra por ser firme.

Asi. por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a MQ Congelados, S.L y Depicar España, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Diana Bru Medina.

258-7021

# **AYUNTAMIENTOS**

# **SEVILLA**

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía nº 509 de 18-06-2015, con fecha 29 de octubre de 2015, adoptó resolución nº 843 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 233 de 7 de octubre de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 44/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 44/2015 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

#### Créditos extraordinarios

Ca	ар.	Denominación	Importe $\epsilon$			
7		Transferencias de capital.	1.600.000,00			
		Total créditos extraordinarios.	1.600.000,00			
	Suplementos de crédito:					
Ca	ар.	Denominación	Importe $\epsilon$			
4		Transferencias corrientes.	57.668,00			
		Total suplementos de crédito.	57.668,00			

#### Bajas por anulación

Сар.	Denominación	Importe $\epsilon$	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
	Total bajas por anulación		

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha lurisdicción

Sevilla a 29 de octubre de 2015.—El Secretario General. P.D.: El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-10775

# **SEVILLA**

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía n.º 509 de 18-06-2015, con fecha 29 de octubre de 2015, adoptó resolución nº 842 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 233 de 7 de octubre de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 43/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 43/2015 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

## Créditos extraordinarios

Cap.	Denominación	Importe $C$			
6	Inversiones reales.	23.305,46			
	Total créditos extraordinarios	23.305,46			
Suplementos de crédito:					
 Cap.	Denominación	Importe $C$			
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	421.593,86			
7	Transferencias de capital.	45.790,28			
	Total suplementos de crédito	467.384,14			
Bajas por anulación					
Cap.	Denominación	Importe $\epsilon$			
6	Inversiones reales.	490.689,60			
	Total bajas por anulación.	490.689,60			

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que 10775 establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 29 de octubre de 2015.—El Secretario General. P.D.: El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-10774

# **SEVILLA**

La Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, a propuesta del señor Delegado de Movilidad, adoptó el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo

Primero: Aprobar el calendario de descanso obligatorio, para la prestación del servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla, que ha resultado elegido tras las encuestas efectuadas entre los titulares de licencia de taxi, para que rija durante el año 2016, y que figura unido al presente acuerdo como anexo.